



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

17 ENE 2012

DECRETO NÚMERO 000055 DE 200

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, "INDEPORTES QUINDIO".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 305 del Decreto 1222 de 1986 en concordancia con los literales c) y f) del artículo 282 idem y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 **ACUERDO No. 009 (Julio 6 de 2009)** "Por el cual se modifica la estructura administrativa del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO y se determinan las funciones de sus dependencias", en su **ARTICULO 4º. INTEGRACIÓN:** la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, estará compuesta por seis (6) miembros, así:

- El Gobernador del Departamento o su delegado quien la preside.
- Un representante del sector educativo
- Un Delegado del Instituto Colombiano del Deporte.
- Un representante de las ligas deportivas departamentales.
- Un representante de los entes deportivos municipales
- Un representante de la actividad deportiva de los limitados. (Adicionado mediante Ordenanza 0033 de Agosto 5 de 2008).

El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, quienes deben tomar posesión ante el Señor Gobernador.

Parágrafo: El Gobernador del Departamento designará un Alcalde de los municipios del Departamento para que asista a las reuniones de Junta Directiva, el cual tendrá voz, pero no voto, de este modo se le da participación a los entes territoriales del Departamento,

En virtud de lo expuesto precedentemente, la GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Designar la nueva Junta Directiva de INDEPORTES QUINDIO, así:

- El Gobernador del Departamento o su delegado quien la preside.
- Un representante del sector educativo, **Sr. ALBEIRO GARAY DUQUE**, Docente Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Filandia.
- Un Delegado del Instituto Colombiano del Deporte, **Dr. GUSTAVO MORENO JARAMILLO**, Dirigente Deportivo nacional e internacionalmente.
- Un representante de los entes deportivos municipales, **Dr. DIEGO JAVIER OSORIO** Actualmente Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Armenia, "IMDERA
- El Gobernador del Departamento designará un Alcalde de los municipios del Departamento para que asista a las reuniones de Junta Directiva, el cual tendrá voz, pero no voto, de este modo se le da participación a los entes territoriales del Departamento.

Doctor: HECTOR FABIO URREA RAMIREZ, Alcalde municipio de Filandia.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 ENE 2012

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora del Quindio

Elaboró: Zulma Toro
Revisó y aprobó: Oficina Jurídica Gobernación y Lilliana Patricia Acosta P.